



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE DOSIS DE RADIACIÓN IONIZANTE Y SU IMPLANTACIÓN, PARA LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

INDICE

- 1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS
 - 1.1. Régimen Jurídico
 - 1.2. Prerrogativas
- 2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 3.- RECURSOS
- 4.- JURISDICCIÓN
- 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 6.- OBJETO DEL CONTRATO
 - 6.1. Objeto
 - 6.2. Codificación
 - 6.3. Necesidades administrativas a satisfacer
 - 6.4. Variantes
- 7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
 - 7.1. Presupuesto base de licitación
 - 7.2. Valor Estimado
 - 7.3. Crédito presupuestario
 - 7.4. Sistema de determinación del precio
 - 7.5. Revisión de precios
- 8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA
 - 8.1. Duración del contrato
 - 8.2. Prórroga
- 9.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO
- 10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
 - 10.1. Unidad tramitadora
 - 10.2. Personas de contacto
 - 10.3. Perfil de contratante del Principado de Asturias
 - 10.4. Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales
- 11.- APTITUD PARA CONTRATAR
- 12.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
 - 12.1. Condiciones generales
 - 12.2. Forma de presentación
 - 12.3. Lugar y plazo de presentación
 - 12.4. Contenido del sobre nº 1: Documentación administrativa
 - 12.5. Contenido del sobre nº 2: Documentación técnica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática
 - 12.6. Contenido del sobre nº 3: Proposición económica



- 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
- 15.- EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
- 16.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO
- 17.- ADJUDICACIÓN
- 18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 19.1. Responsable del contrato
 - 19.2. Obligaciones del contratista
 - 19.3. Condiciones especiales de ejecución
 - 19.4. Plazos de entrega
 - 19.5. Cumplimiento de contrato
- 20.- FORMA DE PAGO
- 21.- GARANTÍA
- 22.- MODIFICACIÓN
- 23.- PENALIDADES
- 24.-CESIÓN
- 25.- SUBCONTRATACIÓN
- 26.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO
- 27.- CONFIDENCIALIDAD

ANEXOS:

- ANEXO 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS
- ANEXO 3: OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 4: AUTORIZACIÓN EXPRESA
- ANEXO 5: MODELO AVAL
- ANEXO 6: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN
- ANEXO 7: DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS REGISTRO
- ANEXO 8: ENCUESTA TÉCNICA



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS

1.1.- Régimen Jurídico

El contrato regulado en el presente pliego es un contrato de suministro, de naturaleza administrativa y sujeto a una regulación armonizada. Se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

Para lo no previsto en los pliegos se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Serán de aplicación, asimismo el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas vigentes de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado.

En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente pliego prevalecerá éste último.

Revisten carácter contractual: el PCAP, el PPT, la oferta presentada por el adjudicatario y el documento administrativo en el que se formalice el contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

1.2.- Prerrogativas

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de



contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo (artículo 190 LCSP).

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La contratación se efectuará por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, y la tramitación será ordinaria, sin que resulte de aplicación la subasta electrónica.

El contrato se llevará a cabo atendiendo a más de un criterio de adjudicación (artículo 145.3.f) LCSP).

3. RECURSOS

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP.

Será competente para resolverlo el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre atribución de competencia de recursos contractuales (Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría, BOE 28-10- 2013).

Contra la resolución del recurso especial solo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 59 LCSP).

Los actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, podrán ser objeto de recurso ordinario, de conformidad con lo dispuesto en la LPAC y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 44.6 LCSP).

4. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de la presente contratación (artículo 27.1 LCSP).

Los licitadores aceptan, de forma expresa, su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la contratación.

5. ORGANO DE CONTRATACIÓN

El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias de conformidad, con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio (BOPA nº 162 de 13.07.1992), modificado por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales (BOE nº 38 de 13.02.2002).



Dirección :
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Unidad de Contratación
Plaza del Carbayón nº 1 y 2, 33001 Oviedo
Correo electrónico: contratacion@sespa.es

6. OBJETO DEL CONTRATO

6.1.-Objeto

Constituye el objeto del presente contrato la adquisición de un programa informático de gestión de dosis de radiación ionizante que permita el cumplimiento de la Directiva 2013/59 EURATOM del Consejo de la Unión Europea y la creación de un Sistema Corporativo de Gestión de Dosis en el Diagnóstico por Imagen (en adelante, SCGDDI), para la explotación de las dosis de radiación impartidas a la población sometida a exploraciones radiológicas y de medicina nuclear del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante, SESPA), su implantación, soporte y evaluación de acuerdo con las especificaciones establecidas en el PPT y las condiciones previstas en el presente PCAP.

La presente contratación no admite la división en lotes, dada la naturaleza del suministro a contratar, cuyas fases de ejecución, definidas en el PPT, están fuertemente relacionadas entre sí por lo que sólo las puede realizar una misma empresa.

6.2.-Codificación

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007:

48180000-3 Paquetes de software médico

Codificación Nomenclatura común de las unidades territoriales estadísticas (NUTS)-Reglamento (CE) Nº 1059/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003: ES120

6.3.- Necesidades administrativas a satisfacer

La Directiva 2013/59/EURATOM del Consejo de la Unión Europea que regula las normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, pone de relieve la necesidad de justificar y optimizar la exposición médica, incluida la de las personas asintomáticas, y para ello establece la necesidad de:

- Requisitos más estrictos en cuanto a la información que debe proporcionarse a los pacientes.
- Registro y la notificación de la dosis de los procedimientos médicos.
- Uso de niveles de referencia para diagnóstico.
- Disponibilidad de dispositivos indicadores de dosis.

El Sistema de Imagen Digital de que dispone el SESPA consta de diversos componentes entre los que conviene destacar los siguientes:

- EOS. Sistema de Información Radiológico. Utilizado en las distintas áreas sanitarias,



canaliza toda la información de imagen médica generada en la Comunidad y almacenada en los distintos PACS de que se dispone. Existe una instancia de EOS por cada HIS de cada una de las áreas Sanitarias.

- IMPAX. Sistema PACS corporativo integrado con EOS, donde se almacenan los estudios de imagen médica. Algunos PACS registran la información gestionada por más de un EOS.
- Modalidades. Cada centro dispone de diversas modalidades generadoras de imágenes médicas. Dentro del ámbito de la gestión de dosis, serán de utilidad aquellas modalidades que para la captura de la imagen, requieran aplicar al paciente radiación ionizante.

Para el cumplimiento de la Directiva indicada, se hace necesaria la adquisición de un programa informático de gestión de dosis de radiación ionizante que permita la creación de un Sistema Corporativo de Gestión de Dosis en el Diagnóstico por Imagen para la captura, evaluación, gestión y explotación de las dosis de radiación de forma automática de los pacientes, en todas las modalidades de imagen que hagan uso de radiaciones ionizantes a excepción de los equipos con receptor analógico o de tipo CR y que permita la explotación de la información recopilada previamente con el fin de gestionar de forma automática y remota los niveles de dosis al paciente y la calidad de los procedimientos radiológicos.

6.4.-Variantes

En la presente contratación no se admiten variantes. La presentación de las mismas dará lugar a la exclusión del licitador.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

7.1.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, límite máximo de gasto incluido el IVA (21%) asciende a 363.000 €

- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 363.000 €
- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 300.000 €
- IVA (21 %): 63.000 €

Al ser un contrato mixto tal como se determina en la cláusula 7.4. del presente PCAP, la parte correspondiente a las prestaciones o servicio en el mismo, se estiman en 90.000 € aproximadamente, con el siguiente desglose de costes del personal empleado en la ejecución del contrato, costes directos, indirectos y otros eventuales gastos:

Costes proyecto			Subtotales	%Total
Costes Personal		60.203,18 €	60.203,18 €	66,89%
Desplazamientos		9.000,00 €	69.203,18 €	10,00%
Otros Costes Directos		3.365,77 €	72.568,95 €	3,74%
Gastos generales (17%)		12.336,72 €	84.905,67 €	13,71%
Beneficio Industrial (6%)		5.094,33 €	90.000,00 €	5,66%
Total Proyecto			90.000,00 €	
IVA			18.900,00 €	
TOTAL			108.900,00 €	



Los costes salariales del personal en base a las jornadas estimadas y perfil profesional, vigentes de aplicación, se calculan según el XVII convenio estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado:

Perfil profesional	Salario base	+Antigüedad	+Seguros Sociales (33%)	+Sustitución mes de Vacaciones	€/jornada (260jornadas)	€/h (jornada de 8h)	Jornadas	Total Costes Personal ANUAL
Jefe de proyecto (Área 3.A.I)	26.265,01 €	32.831,26 €	43.665,58 €	47.304,38 €	181,94 €	22,74 €	20	3.638,80 €
Consultor senior de negocio (Área 3.A.I)	26.265,01 €	31.518,01 €	41.918,96 €	45.412,20 €	174,66 €	21,83 €	125	21.832,79 €
Consultor técnico de sistemas y bases de datos (Área 3.B.I)	25.477,05 €	30.572,46 €	40.661,37 €	44.049,82 €	169,42 €	21,18 €	80	13.553,79 €
Consultor (Área 3.B.I)	25.477,05 €	30.572,46 €	40.661,37 €	44.049,82 €	169,42 €	21,18 €	125	21.177,80 €
TOTAL								60.203,18 €

7.2.- Valor estimado

El valor estimado del contrato (importe total pagadero, sin incluir el IVA) calculado según lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a 300.000 €. No está prevista prórroga ni modificación alguna del contrato.

Dicho valor se ha fijado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado (artículo 101.7 de la LCSP).

7.3.- Crédito presupuestario

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato en el concepto presupuestario 9701010/412B/615000 de los Presupuestos Generales del SESPA.

7.4.- Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del presupuesto base de licitación es a tanto alzado (artículo 102.4 LCSP).

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado, tomando como referencia los de expedientes con el mismo objeto de contratación de otros Servicios de Salud y comparando el dimensionamiento del sistema teniendo en cuenta la población cubierta en el Servicio de Salud y el número de modalidades de imagen médica a conectar al sistema.

Por tratarse de un contrato mixto según lo previsto en el artículo 18 de la LCSP en el que coexisten prestaciones de suministros y de servicios, se ha tenido en cuenta para la calificación del tipo de contrato el carácter de la prestación principal, más relevante respecto a la finalidad a cumplir con el mismo que caracteriza su objeto principal que es el suministro



del software y licencias, no resultando separables las diferentes prestaciones que comprende. El suministro también es desde el punto de vista económico el que tiene mayor peso al representar un 70% del total del presupuesto base de licitación (IVA excluido) y, por tanto del valor estimado, siendo el resumen del cálculo el siguiente:

. Suministro: 70% (210.000 €).

. Servicio: 30% (90.000 €). Comprende los servicios de implantación, integración del sistema de información con los sistemas de información corporativos, la consultoría para la optimización de la gestión de dosis de radiación ionizante y el soporte.

El presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 9701010/412B/615000 de los Presupuestos Generales del SESPA, se desglosa en:

Año	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
2018	0 €	0 €	0 €
2019	300.000 €	63.000 €	363.000 €
TOTAL	300.000 €	63.000 €	363.000 €

(*) Inicio ejecución previsto: Diciembre 2018

En el presupuesto se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de IVA.

7.5.- Revisión de precios

El contrato no será objeto de revisión de precios en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

8. DURACIÓN Y PRÓRROGA

8.1.- Duración del contrato

El plazo de duración del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente al de su formalización.

8.2.- Prórroga

No está prevista prórroga para el presente contrato.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro contratado se desarrollará en las oficinas del adjudicatario, salvo las reuniones y trabajos de análisis e implementación que se requiera desarrollar en los centros dependientes del SESPA o en la Dirección Gerencia, para dar cumplimiento a los cometidos que abarca la prestación.



10. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

10.1.- Unidad tramitadora

La unidad tramitadora del expediente es la Unidad de Contratación del SESPA del Principado de Asturias (SESPA), sita en la Plaza del Carbayón, nº 1 y 2 - 33001 Oviedo. Correo electrónico: contratacion@sespa.es

10.2.- Personas de contacto

Documentación Administrativa General:

M^a de los Angeles Martinez Fernández
Tlf.: 985 10 85 00 Ext. 30566 Fax.: 985 10 85 40
Correo electrónico: mariaangeles.martinezf@sespa.es

Referencias Técnicas:

Roberto Saiz Fernández
Subdirector de Infraestructuras y Servicios Técnicos
Dirección Económico-Financiera y de Infraestructuras
Dirección Gerencia SESPA
Plaza Carbayón, 1, 33001 Oviedo
Principado de Asturias
Teléfono: 985 10 12 21 (30721) - 634 24 44 95 (70432)
Correo electrónico: roberto.saiz@sespa.es

10.3.- Perfil de contratante del Principado de Asturias

El acceso al Perfil de contratante se realizará a través de la página web del Principado de Asturias (www.asturias.es).

10.4.- Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, serán:

FISCALIDAD

Delegación de la AEAT en Asturias
C/ Diecinueve de Julio, nº 2
Tlfno: 985 982 100 Fax: 985 982 195
www.agenciatributaria.es

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, Planta plaza, 33005 Oviedo
Tlfno: 985 105 394 Fax: 985 105 880
www.tributasenasturias.es

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ministerio de Alimentación y Medio Ambiente



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Oficina Central de Información
Tlfno: 915 976 777 Fax: 915 975 981

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
C/ Trece Rosas, 2 - planta 4ª 33005 Oviedo
Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)
Tlfno: 985 105 500
www.asturias.es

PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES.

Consejería de Empleo, Industria y Turismo
Dirección General de Trabajo
Plaza de España, 1, bajo, 33007, Oviedo
Teléfono 985105946 Fax 985105585
www.asturias.es

Servicio Público de Empleo
C/ Marqués de Teverga, 16, bajo 33005, Oviedo
Teléfono: 985962590 Fax: 985965767
www.asturias.es/trabajastur
Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
C/ Ildfonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo
Tlfno: 985 116 510 Fax: 985 114 795
C/ Celestino Junquera , nº 2 - 33202 Gijón
Tlfno: 985 341 106 Fax: 985 351 660
www.empleo.gob.es

Dirección Provincial del SEPE en Asturias
C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo
Tlfno: 985 962 442
www.sepe.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006 Oviedo
Tlfno: 985 108 275 Fax: 985 108 284
www.iaprl.org/

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)
Plaza Primo de Rivera 2, 33007, Oviedo
Teléfono 985666221 Fax: 985666230
www.seg-social.es

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo
Tlfno: 985 279 500 Fax: 985 279 525
www.seg-social.es



11. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a este contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.

Asimismo, deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 de la LCSP, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En relación con las empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

En relación con las Uniones Temporales de Empresarios será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP). Se cumplimentará en su caso el anexo 2.

El licitador deberá declarar **previamente** que posee la capacidad para contratar exigida a continuación, cumplimentando la DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC). Posteriormente, si resulta propuesto adjudicatario del contrato, cuando sea requerido, deberá acreditar dicha capacidad, mediante la documentación correspondiente de acuerdo con lo siguiente:

1-Acreditación de la capacidad de obrar

En el caso de persona física mediante Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) u otro que lo sustituya (artículo 21 RGLCAP).

Para los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Acreditación de la representación: los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona o una entidad, presentarán DNI y poder bastanteado por el Servicio Jurídico al efecto.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En relación con la capacidad de obrar de las empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del RGLCAP.

2-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Deberá acreditarse por los siguientes medios:



El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido (300.000 €).

Tal extremo se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3- Solvencia técnica o profesional:

Deberá acreditarse mediante:

Una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual en el año de mayor ejecución dentro del plazo indicado, deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido (300.000 €), debiendo acreditarse este aspecto mediante uno o varios certificados correspondientes al año de mayor ejecución dentro de los últimos tres, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP, será posible que el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Con independencia del momento en que se deba de presentar la documentación física, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato de (artículo 140.4 de la LCSP).

12. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- Condiciones generales

La proposición del licitador deberá ajustarse a lo previsto en el presente pliego y al resto de documentación que rige la contratación. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego así como del PPT que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.



El licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2.- Forma de presentación

La documentación de los licitadores se presentará necesariamente en TRES (3) SOBRES cerrados y firmados todos ellos exteriormente por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos, razón social de la empresa, domicilio social, teléfono, fax y correo electrónico.

Los sobres contendrán la documentación que se indicará a continuación y habrán de ser identificados de la siguiente forma:

Sobre nº 1	Documentación Administrativa
Sobre nº 2	Documentación técnica y criterios de adjudicación técnicos evaluables de forma automática
Sobre nº 3	Proposición Económica

En el interior de cada sobre se indicará en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua. En el caso de presentación de documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración contratante podrá no tenerla en consideración.

La proposición será secreta y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura. La inclusión en un sobre de documentación que debiese figurar en otro cuya apertura sea posterior, tendrá como consecuencia el rechazo de la proposición afectada y su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Las declaraciones, compromisos o proposiciones que se presenten deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello.

Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación presentada quedará a disposición del licitador.

Hasta el momento de implantación efectiva en el Principado de Asturias del Sistema Integral de Gestión administrativa Electrónica (SIEGEL) en el que se incluye una herramienta para realizar la contratación pública electrónica conforme a lo dispuesto en la LCSP, la forma de presentación de las proposiciones por los licitadores será la establecida en este apartado.

Confidencialidad de la documentación o datos:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.



12.3.- Lugar y plazo de presentación

El lugar de presentación de la proposición será el siguiente:

Registro General del SESPA
Plaza del Carbayón, nº 1 y 2
33001 Oviedo - Asturias

Asimismo, las proposiciones podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPAC.

El plazo de presentación de proposiciones será de 16 días naturales (artículo 156. 3. a) de la LCSP), contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado o festivo.

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

Cuando la proposición se envíe por correo, dentro del plazo de presentación, el licitador deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, a través de la Unidad que tramita el expediente, la remisión de la oferta, mediante fax o correo electrónico (fax: 985108540, correo electrónico: contratación@sespa.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

12.4.- Contenido del sobre nº 1: Documentación administrativa

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Declaración Responsable) DENOMINACIÓN: Nº EXPEDIENTE: LICITADOR: Nombre o Razón social, NIF/DNI, teléfono, fax, domicilio y correo electrónico. REPRESENTANTE: Nombre y apellidos del representante legal y DNI.

1-El licitador deberá presentar una declaración responsable que siga el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (en adelante, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, sustitutivo de la documentación administrativa acreditativa de la aptitud para contratar.

La Comisión Europea facilita un servicio en línea gratuito DEUC electrónico (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>) el cual permite que las empresas participantes cumplimenten, descarguen e impriman el DEUC; no obstante, en la página web: www.asturias.es/guia DEUC, en el Perfil de contratante, se puede consultar una



guía en la que se especifican los pasos a seguir para la obtención del DEUC. En todo caso, el DEUC deberá imprimirse y firmarse a mano.

Por ello, los documentos relacionados como documentos a incluir en el sobre nº 1, se sustituirán por los licitadores por el DEUC, a cuyo efecto se deberán tener en cuenta las orientaciones para su cumplimentación recogidas en la Recomendación 2.3. de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (BOE de 8 de abril de 2016).

En el anuncio de licitación del Perfil de contratante se facilitará a las empresas las instrucciones para la descarga y generación del DEUC.

Cuando una empresa que participe por su cuenta en la licitación, no recurra a la capacidad de otras empresas o entidades para cumplir los requisitos de selección exigidos, deberá de cumplimentar un sólo DEUC.

Cuando una empresa que participe por su cuenta, recurra a la capacidad de una o varias entidades externas para su acreditación, deberá de presentar además de su propio DEUC, otro separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades a que recurra para completar la capacidad exigida.

Cuando una empresa concorra en unión temporal con otra, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, sólo deberán de facilitar en la parte II y IV del formulario aquella información que no figure inscrita en el mismo o que, aún estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre que hagan constar en el formulario la información necesaria para que el órgano de contratación pueda acceder a la misma.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública; así como una lista de los Registros de licitadores o de otros tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

No obstante cuando recayera a favor del licitador la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación del contrato, una vez que sea requerido para ello por el SESPA, la posesión y validez de la documentación prevista en la cláusula 11 del presente pliego.

2- Declaración empresas vinculadas (anexo 2).

3- Además, en su caso:

- Compromiso de constitución en unión temporal de empresas (anexo 1).
- Declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

**12.5.- Contenido del sobre nº 2: Documentación técnica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática**

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE nº 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y OFERTA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN TÉCNICOS
EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

DENOMINACIÓN:

Nº EXPEDIENTE:

LICITADOR: Nombre o Razón social, NIF/DNI, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.

REPRESENTANTE: Nombre y apellidos del representante legal y DNI.

Los licitadores deberán presentar:

- 1- Declaración expresa responsable sobre el marcado CE del producto ofertado.
- 2- Hojas de datos técnicos de producto (Product Data) e información que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del PPT.
- 3- Documento que describa detalladamente las características del sistema de información y su capacidad de integración con otros sistemas, así como modelo de integración propuesto.
- 4- Cualquier otra documentación que contenga el detalle de la infraestructura necesaria para la implantación del SCGDDI. En caso de que el sistema propuesto utilice las tecnologías indicadas en la cláusula 6.1. del PPT, deberá incluirse en la oferta las necesidades requeridas para la puesta en marcha de todos los entornos a proporcionar utilizando los mismos elementos hardware que los indicados. De no ser así, debe incluirse en la oferta el detalle de la infraestructura tecnológica para la puesta en marcha de la solución (todos los entornos). La no inclusión de esta información de requerimientos hardware será causa de exclusión de la licitación.
- 5- Documentación referente a la oferta de los criterios de adjudicación técnicos evaluables de forma automática.
- 6.- Encuesta técnica sobre los criterios de adjudicación de carácter técnico evaluables de forma automática, que deben de cumplimentar los licitadores según características técnicas de su oferta, que se adjunta como Anexo 8 al presente PCAP.

12.6.- Contenido del sobre nº 3: Proposición económica

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE 3:
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DENOMINACIÓN:

Nº EXPEDIENTE:

LICITADOR: Nombre, NIF/DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico y fax.

REPRESENTANTE: En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI.



En el interior del sobre se incluirá:

1. Oferta Económica, que se ajustará al modelo establecido en el anexo 3 del presente pliego. Deberá estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En la proposición económica el licitador manifestará haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA.

Deberá expresar su oferta económica con dos decimales.

En la oferta económica se entenderán incluidos, a todos los efectos, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos aquellos gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

No se aceptará aquella proposición que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer correcta y claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Únicamente podrá presentarse una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones económicas por él suscritas.

Si la oferta excediera del presupuesto base de licitación formulado por la Administración será rechazada.

13- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en el PPT serán excluidas.

La puntuación máxima a obtener en todos los criterios de adjudicación es de 100 puntos, que se distribuirá entre:

1-CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (máximo 55 puntos)

Los criterios técnicos a evaluar son los siguientes:

- | | |
|---|---------------------|
| 1. Sistema de información: Adquisición de los datos | hasta 24,475 puntos |
| 2. Procesamiento y explotación de los datos | hasta 21,450 puntos |
| 3. Gestión de alertas | hasta 3,025 puntos |
| 4. Integración | hasta 6,050 puntos |

La puntuación máxima se desglosa en los criterios que se adjuntan a este pliego como Encuesta técnica (Anexo 8) sobre los criterios de adjudicación de carácter técnico evaluables de forma automática y que deben de cumplimentar los licitadores según características técnicas de su oferta, a modo de autoevaluación, con independencia de su valoración por la Administración, en base a la documentación aportada en el sobre nº 2 al



respecto. En caso de discordancia entre lo declarado en la citada encuesta y la documentación técnica aportada, prevalecerá esta última.

Para facilitar la evaluación de los criterios, se ha diseñado una hoja de valoración en la que se establece un peso en base a 100 para cada uno de los apartados. Cada apartado se divide en varios subapartados que contienen uno o más aspectos a valorar. Cada subapartado se valora en base a 10 puntos que se reparten entre los aspectos incluidos. La puntuación máxima obtenida en cada subapartado se redondea a tres decimales.

El licitador deberá cumplimentar el Anexo 8, indicando la puntuación obtenida en cada aspecto a valorar en base al criterio de evaluación indicado. Se calcula de forma automática la puntuación final obtenida en base a los 55 puntos, según las puntuaciones parciales obtenidas.

2- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 45 puntos)

Las ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 45 \times \left[\left(0,15 \times \frac{\text{Ilic-Prop}(x)}{\text{Ilic-Prop}(\text{Min})} \right) + \left(0,85 \times \frac{\text{Prop}(\text{Min})}{\text{Prop}(x)} \right) \right]$$

Siendo:

P: puntuación obtenida por la oferta de cada licitador.

Ilic: Importe máximo de licitación.

Prop (x): oferta presentada por el licitador a valorar.

Prop (Min): oferta mínima presentada

La oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.

Justificación de la elección de la fórmula: La oferta más económica obtiene la mayor puntuación (45 puntos). Responde a una valoración proporcional de las ofertas y no desvirtúa la puntuación obtenida por los licitadores en el resto de criterios de adjudicación al otorgar al precio un peso proporcional, resultando adecuada para conseguir la mejor relación calidad/precio en la oferta seleccionada.

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas que no puedan ser cumplidas en base a los siguientes parámetros:

- Que el precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas. En caso de que concorra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación (sin IVA).

- Y que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación (distintos al precio) sea superior al 90% de la puntuación total de los mismos.



Si se identificase que la proposición pudiera ser considerada anormalmente baja, se iniciará para su apreciación definitiva el procedimiento señalado en los apartados 4 y 6 del citado artículo 149 de la LCSP.

Si el órgano de contratación, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas (artículo 149.6 LCSP)

Cuando empresas vinculadas presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas vinculadas.

Los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad se publicarán en el Perfil de contratante.

15. EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación (Resolución de 20 de abril de 2018, por la que se designan, con carácter permanente, los miembros de la Mesa de Contratación del Servicio de Salud del Principado de Asturias, BOPA 7-05-2018) calificará previamente la declaración responsable (DEUC) y los documentos contenidos en el sobre nº 1 "Documentación Administrativa".

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los asistentes al acto público, y lo trasladará formalmente a los interesados, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija o subsane el error, (artículo 141.2 de la LCSP).

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº1, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se pronunciará expresamente en acto público sobre las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

La apertura del sobre nº 2 "Documentación técnica y oferta de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática" se producirá en la misma fecha que la apertura del sobre nº 1 siempre que no proceda ninguna subsanación.

La comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el PPT se efectuará por técnicos cualificados en base a la documentación técnica con carácter previo a la valoración de los criterios objetivos. No siendo, en consecuencia, objeto de valoración las ofertas de las empresas que no cumplan los contenidos mínimos establecidos en el PPT, que serán excluidas de la licitación.

Una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, se comunicará a los licitadores la fecha de celebración del acto público en el que se dará a conocer la puntuación de los mismos y se procederá a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica".

La Mesa de contratación procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación a favor del licitador que haya obtenido la mejor relación calidad-precio. Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique al licitador propuesto por ella deberá motivar su decisión.



El empate en la puntuación obtenida se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación del contrato será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (artículo 158.2 de la LCSP).

En base al artículo 158.3 se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites para apreciar las ofertas con valores anormales (artículo 149.4 de la LCSP).

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

16. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (artículo 150.2 de la LCSP), presente la siguiente documentación (cláusula 11 del presente pliego):

A) Documentación acreditativa de su aptitud para contratar:

La señalada en los apartados del 1 al 3 de la cláusula 11 de este pliego.

La presentación del DNI no será necesaria si se autoriza su consulta: anexo 4.

B) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y documentación justificativa del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE):

Autorización expresa (anexo 4) para consultar la documentación acreditativa del alta en el IAE, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente), con la Administración del Principado de Asturias, del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de no presentarse esta autorización expresa será necesario presentar:

- Documento de alta en el IAE, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente).



-Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.

-Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar estos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

C) Garantía definitiva a favor del SESPA (NIF Q 8350064 E), por el importe correspondiente al 5% del precio final ofertado (IVA excluido), según anexos 5 y 6. Cuando se constituya mediante aval o seguro de caución, deberá ser bastantada por el Servicio Jurídico al efecto y depositada en la Tesorería Delegada del SESPA.

La garantía responderá de los conceptos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

D) Certificado sobre el marcado CE del producto ofertado.

Nota sobre aportación de documentación:

Conforme a lo establecido en el artículo 96, apartado 1 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La prueba del contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo. Al certificado deberá acompañarse una declaración responsable del licitador (anexo 7), en la que manifieste que los datos inscritos en el Registro están vigentes y no han sufrido modificaciones posteriores.

El órgano de contratación podrá, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP.

17- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego (artículo 150.3 LCSP).



La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, y simultáneamente, se publicará en el Perfil de contratante en el plazo de 15 días (artículo 151.1 de la LCSP).

Deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, debiendo recoger los extremos señalados en el apartado 2 del artículo 151 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la celebración, cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas (artículo 155.3 de la LCSP).

En la notificación y en el Perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

El órgano de contratación antes de la formalización del contrato, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente o desistir del procedimiento, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Se compensará al licitador por los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado hasta un máximo de 300 €. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación. El órgano de contratación notificará a los licitadores la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y el desistimiento, que serán igualmente objeto de publicación en el Perfil de contratante.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización deberá publicarse junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de contratante del órgano de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea (artículo 154.1 de la LCSP).



19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1.- Responsable del contrato

Será responsable del presente contrato, el Subdirector de Infraestructuras y Servicios Técnicos del SESPA. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (artículo 62 LCSP).

19.2.- Obligaciones del contratista

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este pliego, a las contenidas en el PPT, a las obligaciones generales recogidas en el artículo 300 de la LCSP así como a las obligaciones siguientes:

-Obligaciones generales:

- El contratista será responsable de la calidad técnica del producto suministrado, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a la Administración y/o a terceros perjudicados.
- Estará obligado a ejecutar el contrato en el tiempo establecido para cada una de las fases de entrega especificadas en el PPT.
- No tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.
- El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación.
- Obligaciones laborales: el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social y de la seguridad y salud en el trabajo y, en particular, está obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación (XVII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública).

El contratista estará obligado a cumplir la condición especial de ejecución establecida en la cláusula siguiente del presente pliego, que tiene carácter de obligación contractual esencial, por lo que su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

-Obligaciones específicas:

- El adjudicatario deberá de presentar un Plan de trabajo detallado y cronograma tras la firma del contrato. En el cronograma deberán de constar los hitos más relevantes para la ejecución del proyecto, así como la previsión de fechas de conclusión de cada una de las fases para cumplir el objetivo de duración del contrato.
- El adjudicatario se compromete a mantener informado al SESPA, de forma periódica, acerca de las nuevas funcionalidades sobre las que el fabricante esté trabajando. En



caso de que hubiera alguna disconformidad respecto a los contenidos de las nuevas funcionalidades, el adjudicatario habilitará los procedimientos necesarios para que la funcionalidad en cuestión pueda no ser utilizada por el SESPA. Así mismo el adjudicatario mantendrá informado al SESPA de en qué versiones evolutivas de producto irán incorporadas dichas funcionalidades.

- El adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos, la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos así como de los eventuales problemas que puedan plantearse, así como de las tecnologías, métodos y herramientas empleados para resolverlos.

19.3.- Condiciones especiales de ejecución

Se establece como condición especial de ejecución, la siguiente:

El cumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base a un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido.

La exigencia de esta condición se entiende que no sólo no limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones.

Esta condición especial de ejecución se configura como obligación contractual esencial.

Deberá de acreditar esta circunstancia siempre que sea requerida para ello por el responsable del contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

19.4.- Plazos de entrega

Se establecen plazos de entrega parciales para cada una de las fases siguientes:

Plazo de entrega fase 0 (Actuaciones previas, análisis de la situación y de necesidades de los sistemas y modalidades): 3 meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de la formalización del contrato.

Plazo de entrega fase 1 (Instalación del SCGDDI en el CPD del Principado de Asturias): 3 meses. Esta fase se iniciará en paralelo con la fase 0, por lo que el plazo máximo de duración de la misma (3 meses) no suma, como un periodo independiente, para el cómputo de la duración total del contrato.

Plazo de entrega fase 2 (Inclusión de las modalidades catalogadas nivel de dosis 1 (Prioridad Alta) al SCGDDI: 4 meses siguientes a contar desde la finalización de las fases 0 y 1.



Plazo de entrega fase 3 (Inclusión de las modalidades catalogadas nivel de dosis 2 (Prioridad Media) al SCGDDI: 3 meses siguientes a los de la fase anterior.

Plazo de entrega fase 4 (Inclusión de las modalidades catalogadas nivel de dosis 3 (Prioridad Baja) al SCGDDI: 2 meses siguientes a los de la fase anterior.

19.5.-Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del SESPA, la totalidad de la prestación. Dicho cumplimiento se constatará mediante acta de recepción expresa de la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos del SESPA.

Si la prestación no se haya en estado de ser recibida se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

20. FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de los productos suministrados, con arreglo al precio convenido, previa recepción de conformidad suscrita por el Subdirector de Infraestructuras y Servicios Técnicos del SESPA.

El contratista podrá ceder su derecho de cobro frente a la Administración previa notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

Las entregas parciales correspondientes a las fases de ejecución en las que se divide el objeto del contrato, se abonarán mediante pagos a cuenta dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados (artículo 198 de la LCSP), previa recepción de conformidad suscrita por el Subdirector de Infraestructuras y Servicios Técnicos del SESPA.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas serán electrónicas. El Principado de Asturias se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado – FACe. Por lo tanto, las facturas electrónicas que se dirijan a SESPA se enviarán a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe): <https://face.gob.es>.

En la factura se deberá identificar los siguientes órganos administrativos junto con los códigos DIR3 que tienen asignados:

Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano Gestor	Dirección Gerencia	A03006374
Unidad tramitadora	Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos	A03017135

No obstante lo anterior, si durante la vigencia del contrato se produjera alguna modificación en el régimen de organización del SESPA, la empresa adjudicataria deberá adaptarse a las instrucciones que en este sentido se dicten.



La factura deberá desglosar los elementos objeto de facturación.

21. GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 12 meses a contar tras la fecha de recepción o conformidad del contrato.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Dentro del plazo de garantía, deberá procederse a la subsanación de errores o fallos que se pongan de manifiesto en los desarrollos/configuraciones realizadas o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la inclusión de la documentación entregable incompleta y/o subsanación de la que contenga deficiencias, en su caso. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos, deberán entregarse de conformidad con lo exigido en el PPT. Estas modificaciones no supondrán coste alguno para el SESPA. A la finalización de la garantía, el producto deberá encontrarse actualizado a su última versión disponible.

22. MODIFICACIÓN

No está prevista modificación alguna del contrato.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP, en cuanto a modificaciones no previstas en el PCAP.

23. PENALIDADES

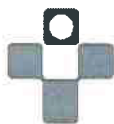
En caso de incumplimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de los plazos parciales de ejecución del mismo, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución o por la imposición de penalidades diarias en proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiera constituido.

La imposición de penalidades, no excluirá, en su caso, la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder.

24. CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero, en los términos del artículo 214 de la LCSP. No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.



25. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 306 de la LCSP así como el incumplimiento de la condición especial de ejecución establecida en la cláusula 19.3 de este pliego.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

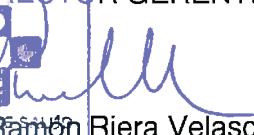
En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada.

27. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente de los datos facilitados, debiendo guardar las cautelas que a este fin se determinan en la normativa relativa a la protección de datos.

El presente deber de confidencialidad se mantendrá al menos 20 años.

En Oviedo, a 4 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GERENTE

José Ramón Riera Velasco
DIRECCION GERENCIA

DILIGENCIA: Se hace constar:

- que el Servicio Jurídico ha informado favorablemente este pliego sin observación alguna con fecha 16 de agosto de 2018 (Nº informe: 165/2018).
- que la Unidad de Control Financiero Permanente I, ha informado con fecha 1 de octubre de 2018 este Pliego. Consta en el expediente Contrainforme de la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos.



ANEXO 1

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ⁽¹⁾

Los licitadores que figuran a continuación, manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios de la contratación del suministro de, (Expte:) a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Nombre / DNI	Empresa / NIF	Participación en la UTE (en %)

Designan, a los efectos mencionados, como representante único de la Unión Temporal de Empresas a D/Dña:....., con DNI:.....

Asimismo designan como datos de contacto válidos a efectos de notificaciones en relación con la presente contratación, los siguientes:

- Domicilio:.....
- Teléfono:.....
- Fax:.....
- Correo Electrónico:.....

Enadede

(Firma de todos los integrantes de la UTE)

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas.



ANEXO 2

DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS ⁽¹⁾

D./Dña:....., con DNI:.....,
como.....de la empresa.....

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que a la licitación convocada

☐ Sí concurren, presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

La empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:
Empresas dependientes que concurren a la licitación:

☐ No concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.



ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña.....con domicilio.....calle.....número.....CP....., en nombre propio/representación de la empresa....., con DNI, NIF o documento que lo sustituya número..... enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, para la contratación del suministro de, (Expte:), se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo, al tener plena capacidad de obrar.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que lo acepta incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre.....(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el suministro objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe que se indica, en el que se incluye la cantidad correspondiente a los gastos de transporte y demás gastos que se produzcan hasta la entrega de los bienes, así como los tributos que sean de aplicación al presente contrato:

IMPORTE (SIN IVA)*	IVA (___%)*	IMPORTE (CON IVA)*

(* Deberá expresar su oferta económica con dos decimales. Se indicará, como partida independiente, la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que resulta de aplicación. El precio/presupuesto ofertado será único sin que, en ningún caso se puedan ofrecer variantes)

(Lugar, fecha y firma)

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.



ANEXO 4

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EXPTE

Don/Doña.....con domicilio
en....., calle y DNI
nº....., en nombre propio o en representación de la empresa
.....con domicilio en
.....,calle.....CP.....
.....Teléfono y NIFde conformidad con lo
establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal
y a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en artículo 71.1
d) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe
la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación
de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan.

☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente
en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

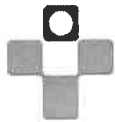
☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el
cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.

☐ A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el
cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

☐ Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad
(DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE)

(Lugar, fecha y firma)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos indicados pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante
escrito dirigido al Servicio de Salud del Principado de Asturias.

**ANEXO 5****MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por con fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)

ante: El Servicio de Salud del Principado de Asturias por importe de euros:(en letra)..... (en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de Asturias o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación del Sector Público y legislación complementaria.

Esta garantía ha sido registrada en el registro especial de avales con el número.....

(Lugar y fecha)

Razón social de la entidad

Firma de los Apoderados

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico		
	Fecha	Número o código

**ANEXO 6****MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número.....

(1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en,
calle....., y NIF..... debidamente representado
por don (2)..... con poderes suficientes para obligarle en este
acto, según resulta del bastanteo efectuado por con fecha.....

ASEGURA

A (3) NIF....., en concepto de
tomador del seguro, ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias (4) en adelante asegurado,
hasta el importe de euros (5)..... en los términos y
condiciones establecidos en la legislación de contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y
pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)
..... en concepto de garantía (7) para responder de
las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás
condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1
del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a
resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste
liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Servicio
de Salud del Principado de Asturias en los términos establecidos en la legislación de contratos del
Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de
Asturias (4) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o
devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público y
legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

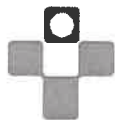
Asegurador

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico		
	Fecha	Número o código



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) La Consejería dedel Principado de Asturias, Organismo Autónomo, Ente Público.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.



ANEXO 7

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA VIGENCIA DE LOS DATOS INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO⁽¹⁾

D./Dña:....., con
DNI:....., como.....de la
empresa....., con NIF:....., inscrita en
el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el
número....., al objeto de participar en la licitación del suministro
(Expte:)

DECLARA

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido modificados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con lo contenido en el certificado del Registro presentado a la licitación.

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, han sufrido las variaciones que se enumeran a continuación, y que se acreditan con la correspondiente documentación justificativa, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación:
- Documentación, que se adjunta, acreditativa de dicha variación:

(Lugar, fecha y firma)

⁽¹⁾ La presente declaración será de obligada presentación en el caso de aportar certificado de Registro de Licitadores.



ANEXO 8

Datos Generales		Peso relativo (sobre 100%)	Criterio de evaluación	Puntuación MAXIMA relativa de cada criterio	Puntuación MAXIMA obtenida (sobre 55)
		100,00			55,000
	Empresa:				
	Nombre del producto:				
1.	Sistema de información: Adquisición de los datos	44,5000			24,475
1.1.	Adquisición de los datos	2,5			1,375
	¿Puede extraer la información dosimétrica directamente de la modalidad sin ninguna limitación por el tipo de modalidad, casa comercial o tipo de prueba?		Sí = 5 puntos	5,0	0,6875
	Periodo ofertado de precarga de datos dosimétricos históricos		2 años = 2,5 puntos 3 ó mas = 5 puntos	5,0	0,6875
1.2.	Tomografía computarizada	7,5			4,125
	¿Cómo recoge la información dosimétrica?		2 puntos si 1º RDSR 1 punto si 1º MPPS	2,0	0,8250
	¿Puede extraer información dosimétrica a partir de OCR?		Sí = 2 puntos	2,0	0,8250
	Información dosimétrica recogida (CTDI, DLP...):				
	¿Es capaz de recoger la información sobre el maniquí empleado en el cálculo del CTDI?		Sí = 2 puntos	2,0	0,8250
	¿Es capaz de obtener la SSDE a partir de la modalidad?		Sí = 0,5 puntos	0,5	0,2063
	¿Es capaz de obtener la WED a partir de la modalidad?		Sí = 0,5 puntos	0,5	0,2063
	¿Es capaz de calcular la SSDE?		Sí = 0,5 puntos	0,5	0,2063
	¿Es capaz de calcular el diámetro equivalente (WED)?		Sí = 0,5 puntos	0,5	0,2063
	¿Almacena el sistema ambos valores (SSDE obtenido de la modalidad y calculado por el programa)?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
	¿Calcula el SSDE y lo emplea para la explotación de los datos?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125



1.3.	Radiología Intervencionista	7,5			4,125
	¿Cómo recoge la información dosimétrica?		2 puntos si 1º RDSR 1 punto si 1º MPPS	2,0	0,8250
	¿Recoge la la siguiente información dosimétrica? Punto referencia de kerma en aire· DAP· Tiempo fluoroscopia· Parámetros del protocolo de adquisición: Detallar· Técnica radiográfica· Mapa de incidencia de dosis· Angulación del tubo· Kerma en aire· Tiempo de grafía· Posición de la mesa		Sí = 7 puntos No = (0,7 puntos menos por cada valor omitido del máximo de 7 puntos)	7,0	2,8875
	¿Recoge otros parámetros adicionales a los relacionados en el punto anterior?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
1.4.	Mamografía	7,5			4,125
	¿Cómo recoge la información dosimétrica?		2 puntos si 1º RDSR 1 punto si 1º MPPS	2,0	0,8250
	¿Recoge la información dosimétrica de "Kerma de entrada en aire, Dosis glandular promedio y Parámetros del protocolo de adquisición?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
	¿Puede calcular la dosis glandular promedio a partir de los factores de técnica en base a métodos bien establecidos en la literatura científica?		Sí = 5 puntos	5,0	2,0625
	¿Almacena el sistema ambos valores (Dosis glandular obtenida de la modalidad y calculada por el programa)?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
	¿Calcula la dosis glandular y la emplea para la explotación de los datos?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
1.5.	Fluoroscopia	2,5			1,375
	¿Cómo recoge la información dosimétrica?		3 puntos si 1º RDSR 1,5 punto si 1º MPPS	3,0	0,4125
	¿Recoge el DAP?		Sí = 3 puntos	3,0	0,4125
	¿Recoge los valores de la técnica radiográfica: kV, mA, tiempo de escopia, tamaño de campo y DFI?		Sí = 2 puntos	2,0	0,2750
	¿Recoge el protocolo de adquisición?		Sí = 2 puntos	2,0	0,2750
1.6.	Radiología convencional	2,5			1,375
	¿Cómo recoge la información dosimétrica?		3 puntos si 1º RDSR 1,5 punto si 1º MPPS	3,0	0,4125
	¿Recoge el DAP?		Sí = 3 puntos	3,0	0,4125
	¿Recoge los valores de la técnica radiográfica: kV, mA, tiempo de escopia, tamaño de campo y DFI?		Sí = 2 puntos	2,0	0,2750
	¿Recoge el protocolo de adquisición?		Sí = 2 puntos	2,0	0,2750



1.7.	Medicina Nuclear	12			6,600
	¿Recoge la actividad administrada, parámetros del protocolo de adquisición, peso del paciente e IMC y sexo?		Sí = 1 punto	1,0	0,6600
	¿Recoge la Edad del paciente?		Sí = 0.5 puntos	0,5	0,3300
	¿Permite el programa la adquisición automáticamente (sin intervención del operador) de las actividades inyectadas a los pacientes de Medicina Nuclear?		Sí = 8,5 puntos	8,5	5,6100
1.8.	Otros	2,5			1,375
	¿Recoge el índice mecánico y el índice térmicorecogidos de los equipos de ultrasonidos?		Sí = 1 punto	1,0	0,1375
	¿Recoge datos de los equipos de ultrasonidos para cualquier fabricantes del equipo?		Sí = 1 punto	1,0	0,1375
	¿Recoge los parámetros del protocolo de adquisición para equipos de ultrasonidos?		Sí = 0.5 puntos	0,5	0,0688
	¿Recoge el SAR de equipos de imagen por resonancia magnética?		Sí = 1 punto	1,0	0,1375
	¿Recoge datos de los equipos de imagen por resonancia magnética para cualquier fabricantes del equipo?		Sí = 1 punto	1,0	0,1375
	¿Recoge los parámetros del protocolo de adquisición para equipos de imagen por resonancia magnética?		Sí = 0.5 puntos	0,5	0,0688
	¿Dispone de un sistema de recogida de indicadores de calidad de imagen para CT teniendo en cuenta la posición del paciente?		Sí = 1 punto	1,0	0,1375
	¿Dispone de un sistema de recogida de indicadores de calidad de imagen para otras modalidades distintas a un CT, existiendo la literatura científica que lo avala?		1 punto por cada modalidad con un indicador avalado científicamente, hasta un máximo de 4 puntos	4,0	0,5500
2.	Procesamiento y explotación de los datos	39,0000			21,450
2.1.	Rechazo de imágenes	5			2,750
	¿Calcula el sistema la tasa de rechazo de imágenes y se incorpora al cálculo del indicador de dosis?		Sí = 10 puntos	10,0	2,7500
2.2.	Dosimetría	14			7,700
	¿Permite la corrección de los indicadores dosimétricos recogidos de cada equipo mediante factores introducidos por el usuario?		1 punto por cada modalidad incluida hasta un máximo de 5 puntos	5,0	3,8500
	¿Calcula la dosis efectiva según método de cálculo Monte Carlo?		Sí = 0.5 puntos	0,5	0,3850
	¿Para qué modalidades permite el cálculo de la dosis efectiva?		0,2 puntos por cada modalidad incluida, hasta un máximo de 1 punto	1,0	0,7700



	¿Permite el cálculo de la dosis en órganos según el método de Monte Carlo?		Sí = 0.5 puntos	0,5	0,3850
	¿Para cuántas modalidades permite el cálculo de la dosis en órganos?		0,2 puntos por cada modalidad incluida, hasta un máximo de 1 punto	1,0	0,7700
	¿Permite incluir todos los índices en la historia dosimétrica?		Sí = 1 punto	1,0	0,7700
	¿Permite la configuración personalizada del informe de historia dosimétrica?		Sí = 1 punto	1,0	0,7700
2.3.	Dosimetría interactiva	5			2,750
	¿Para cuántas modalidades dispone de un módulo de "dosimetría interactiva"?		1 puntos por cada modalidad incluida hasta un máximo de 6 puntos	6,0	1,6500
	¿Dispone de un módulo de dosimetría interactiva en el que utiliza el método de cálculo de Monte Carlo?		Sí = 2 puntos	2,0	0,5500
	¿Dispone de un módulo de "dosimetría interactiva" que permite la emisión de informes?		Sí = 2 puntos	2,0	0,5500
2.4.	Estadísticas	7,5			4,125
	¿Dispone de herramientas estadísticas que permiten filtración de los datos por modalidad, sala, equipo, exploración y operador?		0,4 puntos por cada campo de los indicados	2,0	0,8250
	¿Dispone de plantillas para el análisis de los datos estadísticos que permitan su configuración introduciendo tablas de datos?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
	¿Dispone de plantillas para el análisis de los datos estadísticos que permitan su configuración su configuración introduciendo gráficos estadísticos?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
	¿Permite la personalización (para cada usuario) de las plantillas de visualización de resultados?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
	¿Permite la emisión de informes de análisis estadístico?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
	¿Permite la personalización (para cada usuario) de las plantillas de informes?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
	¿Permite la comparación entre conjuntos de dosis?		Sí = 3 puntos	3,0	1,2375
2.5.	Niveles de referencia de dosis (NRD)	7,5			4,125
	¿Cuántos estadísticos incluye el sistema para la definición retrospectiva de NRD (en base a la estadística)?		No permite la definición retrospectiva de NDR = 0 puntos 1 único estadístico = 1 punto Varios estadísticos = 3 puntos	3,0	1,2375



	¿Permite el establecimiento de NRD por parte del usuario?		Sí = 2 puntos	2,0	0,8250
	¿Permite la definición de varios conjuntos de NRD?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
	¿Permite la definición de NRD en función de grupos de población (Edad del paciente)?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
	¿Dispone de uno o más conjuntos de NRD pediátricos?		1 conjunto= 1 punto Varios = 2 puntos	2,0	0,8250
	¿Permite NRD pediátricos utilizando el peso como parámetro?		Sí = 1 punto	1,0	0,4125
3.	Gestión de alertas	5,5000			3,025
3.1.	Alarmas prospectivas	3,5			1,925
	¿Es capaz de avisar al operador de que la exposición excede los valores de referencia previo a la realización de dicha exposición para todas las modalidades?		Sí = 2,5 puntos	2,5	0,4813
	¿Es capaz de avisar al operador de que la exposición excede los valores de referencia previo a la realización de dicha exposición para todas las casas comerciales?		Sí = 1,5 puntos	1,5	0,2888
	¿Es capaz de avisar al operador las exploraciones previas similares a la que se va a realizar para todas las modalidades?		Sí = 6 puntos	6,0	1,1550
3.2.	Alarmas retrospectivas	2			1,100
	¿Se definen umbrales de alarma por protocolo?		Sí = 2 puntos	2,0	0,2200
	¿Cómo alerta el sistema de los excesos de dosis?		1 punto si Ventanas de alerta 1 punto si email 1 punto si SMS o APP	3,0	0,3300
	¿Quiénes pueden ser los receptores de los avisos?		2 puntos si avisa al operador 2 puntos si avisa al radiofísico 1 punto si avisa al supervisor	5,0	0,5500
4.	Integración	11,0000			6,050
4.1.	Medios de contraste	5			2,750
	¿El sistema dispone de una herramienta de gestión de medios de contraste que funciona para todos los inyectores DICOM de las distintas casas comerciales?		Sí = 1 punto	1,0	0,2750
	¿La herramienta de gestión de medios de contraste es capaz de determinar y programar los inyectores con la dosis calculada por el propio módulo?		Sí = 7 puntos	7,0	1,9250
	¿Está el módulo/programa de medios de contraste incluido en la oferta?		Sí = 2 puntos	2,0	0,5500



4.2.	Informe radiológico	1,5			0,825
	<i>¿Integra la información dosimétrica en el informe radiológico sin ningún tipo de limitación?</i>		Sí = 4 puntos	4,0	0,3300
	<i>¿Se envían todos los indicadores de dosis manejados por el sistema al informe radiológico?</i>		Sí = 3 puntos	3,0	0,2475
	<i>¿Permite seleccionar qué indicadores dosimétricos se añaden al informe radiológico?</i>		Sí = 3 puntos	3,0	0,2475
4.3.	Historia electrónica	1,5			0,825
	<i>¿Integra la información dosimétrica en la historia clínica del paciente enviando todos los indicadores de dosis de los manejados por el sistema?</i>		Sí = 5 puntos	5,0	0,4125
	<i>¿La integración de la información dosimétrica se puede realizar mediante mensajería HL7?</i>		Sí = 5 puntos	5,0	0,4125
4.4.	Justificación	2			1,100
	<i>¿Dispone el sistema de una herramienta para la justificación de la solicitud de pruebas integrable en el sistema de peticiones del HIS/RIS?</i>		Sí = 10 puntos	10,0	1,1000
4.5.	Otros	1			0,550
	<i>¿Permite la consulta de la información dosimétrica mediante un servicio web introduciendo el nº ASTU del paciente?</i>		Sí = 10 puntos	10,0	0,5500